



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **506** DE 2019
(**125 JUL 2019**)

"ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **03 DE DICIEMBRE DE 2018**, la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.010.169** de Cajicá obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION**, bajo el número **25126-0-18-0619** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE 4 SANTA LUCIA** identificado con la matrícula inmobiliaria **176-141760** y número catastral **00-00-0005-3623-000** propiedad de **GERARDO ROBAYO GARZON** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.750** de Cajicá.

Que en el proyecto reposa la constancia de **Acta de Observaciones Unificada N° 100** de fecha **04 de marzo de 2019**, notificada el día **18 de marzo de 2019**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) "

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ** con el **Acta de Observaciones Unificada N° 100** de fecha **04 de marzo de 2019**

Que mediante los radicados bajo el número **N° 9227-2019** de fecha 13 de mayo de 2019, **N° 10727-2019** de fecha 29 de mayo de 2019, **N° 11004-2019** de fecha 04 de junio de 2019, se anexa documentación para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, número uno, y cuatro de la revisión jurídica; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la revisión arquitectónica; uno, siete, ocho y nueve del Acta de Observaciones Unificada Número 100 de fecha 04 de marzo de 2019

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **24 de mayo de 2019**, y no fueron llegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION"

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, bajo el número 25126-0-18-0619 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 4 SANTA LUCIA identificado con la matrícula inmobiliaria 176-141760 y número catastral 00-00-0005-3623-000 propiedad de GERARDO ROBAYO GARZON identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.275.750 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 12 5 JUL 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto: ARQ. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO AMC-OSP-18 88-2019

Cajicá, Cundinamarca 28 AGO 2019 de 2019

Señores:

GERARDO ROBAYO GARZON
TELEFONO: 312 562 9268

Apoderada:

DIANA MURCIA ORTIZ
CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA OFICINA 104
TELEFONO: 315 300 2963

Radicado: 18-0619

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0506 del 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0506 de 25 de julio del 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0506 de fecha 25 de julio del 2019 en 01 Folios

Proyectó: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario

Digitó: Daniel Montaña Nieto
Pasante

RECIBE ALEXANDRO CECILIA PARRA
NOMBRE ALEXANDRO CECILIA PARRA
C.C. 1090004160
FECHA: 28-AGO-2019



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-ISO-CER427823





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

2006

OFICIO AMC-OSP- -2019

Cajicá, Cundinamarca 11 SEP 2019 de 2019

Señores:

DAMARIS MAGNOLIA SUAREZ ACEVEDO
TELEFONO: 3154 520 923
JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ
TELEFONO: 3108595805
CARRERA 16C N° 0-180
CAJICÁ

Radicado: 18-0677
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0507 del 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0507 de 26 de julio del 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0507 de fecha 26 de julio del 2019 en 01 Folio

Proyectó: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario

Digitó: Daniel Montaña Nieto
Pasante



GP-CER427821



CO-SC-CER427829



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

